



Ministerio del Interior  
Gobernación Provincial de Elqui

COQUIMBO, 01 FEB. 2011

VISTOS Y CONSIDERANDO :

- 1.- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley 1/19.175, del Ministerio del Interior (DO 08.11.2005);
- 2.- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 (DO 17.11.2001);
- 3.- Las Facultades que me confiere el artículo 169 del Código Sanitario;
- 4.- La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y en especial las contenidas en el párrafo 3 del título IV;
- 5.- El oficio ordinario N° 1322 de fecha 15 de octubre de 2010, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Salud, que informa haber dictado 3 (tres) sentencias en igual número de sumarios sanitarios; las atribuciones inherentes a mi cargo, dicto la siguiente:

RESOLUCION N° 1 \_\_\_\_\_/

1.- ORDENASE la detención por la Fuerza Pública, representada por Carabineros de Chile, y proceder posteriormente a ingresar al establecimiento penitenciario correspondiente a los siguientes infractores de la normativa sanitaria :

SOC. MUÑOZ Y MUÑOZ LTDA., Rut 76.016.936-6, representada por don Carlos Muñoz Ortíz, Rut 10.087.642-6, con domicilio en Gilberto Pellegrini N° 1248 San Juan, Coquimbo, sancionado mediante Resolución Exenta N° 2785 de 11.08.10, al pago de 1 (una) U.T.M.

RINO ROSSI BRUGNARA, Rut 5.099.632-7, propietario del predio agrícola ubicado en Parcela N° 28 y N° 29 Vegas Sur, Coquimbo, sancionado mediante Resolución Exenta N° 2990 de 25.08.10, al pago de 2 (dos) U.T.M.

BAUDILIA GALLARDO CARVAJAL, Rut 7.030.569-0, propietaria de cocinería, ubicada en Beltrán Amenábar s/n puesto 249, Andacollo, con domicilio en Heriberto Palacios N° 2471, Punta Mira, Coquimbo, sancionada mediante Resolución Exenta N° 1244 de 12.04.10, al pago de 2 (dos) U.T.M.

2.- NOTIFÍQUESE a los infractores, por carta certificada, la presente resolución.

10029712



Ministerio del Interior  
Gobernación Provincial de Elqui

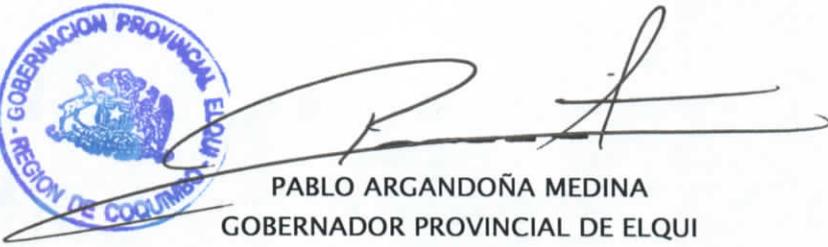
3.- Ingrése al detenido al establecimiento penitenciario correspondiente, por vía de sustitución y apremio, un día de prisión por cada décimo de unidad tributaria mensual que adeudaren por la respectiva multa.

4.- Si se demostrare a Carabineros haber pagado la multa en su totalidad, la presente resolución quedará sin efecto.

5.- Carabineros deberá informar el cumplimiento de la presente resolución, y cuando correspondiere, deberá remitir a la Gobernación Provincial de Elqui los comprobantes de pago respectivos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL AFECTADO DE LA RESOLUCION QUE SE ANTECEDE, Y REMITASE ESTA RESOLUCION, CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORÍA REGIONAL DE LA REPUBLICA, PARA SU TOMA DE RAZON.



  
PABLO ARGANDOÑA MEDINA  
GOBERNADOR PROVINCIAL DE ELQUI  
REGION DE COQUIMBO

PAM/MVB/amg

Distribución:

- Sr. Prefecto de Carabineros Coquimbo
- Cc.: Unidad Jurídica Gob. De Elqui
- Correlativo